

CARGADA

DIGITALIZADA



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 06 DIC 2021

VISTO:-----

El expediente N° 106-017.325/2021, en el cual corren agregados antecedentes de la Subasta electrónica Inversa, llevado a cabo a los efectos de adjudicar la obra denominada "RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN ASENTAMIENTO VILLA DEL PARQUE", tramitada por la Dirección General de Unidad Ejecutora de Agua Potable.-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE a fs. 94, obra autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano;-----

QUE a fs. 103, consta autorización de la Secretaría de Economía y Finanzas;-----

QUE para la contratación de referencia se efectuaron dos (2) llamados a Subasta Electrónica Inversa, denominadas 2021/000417 (fecha 20/09/2021) y 2021/000489 (fecha 01/11/2021), para ambas convocatorias se efectuaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 6° de la Resolución N° 36 Serie "C" del Año 2020 reglamentaria de la Ordenanza N° 13.004;-----

QUE para el primer llamado se recibieron cuatro (4) sobres, de los cuales según Acta de Presesión de fs. 244, quedaron vinculadas para la Subasta Electrónica Inversa N° 2021/000417 las firmas GIECO S.A., BIGUA S.R.L. y FEP MAQ S.A. y hasta el momento para previsto para la realización de la misma se recepa lance únicamente de la empresa BIGUA S.R.L.;-----

QUE a fs. 265, la Dirección General de la Unidad Ejecutora de Agua Potable evalúa técnicamente la oferta y procede a emitir el correspondiente informe, manifestado que el proponente BIGUA S.R.L.: "...no cumple con lo solicitado en el Art.

1

0000380



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

23° - documentación requerida para la vinculación del Pliego de Condiciones Particulares de la misma, en lo que se refiere a la acreditación de tener la experiencia suficiente en la ejecución de las obras de similares características, envergadura y especialidad a la de la presente subasta..." por lo que considera que: "...el Proponente BIGUA S.R.L. CUIT Nº 30-70810477-5, no cumple con lo solicitado y por ello se sugiere, salvo mejor criterio de la superioridad, rechazar su oferta..."

QUE para el segundo llamado se recibieron cuatro (4) sobres, correspondientes a las empresas TECNOCON S.R.L., GIECO S.A., FEP MAQ S.A. y MV OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.;

QUE a fs. 365, consta Acta de Preselección donde la Comisión Evaluadora realiza todas las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones, conforme a lo indicado en el Art. 23° del Pliego de Condiciones Particulares las que fueron notificadas a los oferentes interesados con fecha 29/10/2021 (fs. 366/369);

QUE a fs. 370, se genera electrónicamente el Informe Final de Subasta Inversa Nº 2021/000489, el que quedó registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas" mostrando la identidad de los mismos.

QUE a fs. 372/411, dentro del plazo previsto, se procedió a aceptar la documentación del oferente que resultó primero en orden de prelación, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, atento a lo previsto en el Art. 30° del Pliego de Condiciones Particulares.

QUE a fs. 412, la Dirección General de la Unidad Ejecutora de Agua Potable evalúa técnicamente la oferta y procede a emitir el correspondiente informe, manifestado que: "...El proponente TECNOCON S.R.L. cumple con lo solicitado en el Art. 30° del Pliego de Condiciones Particulares..., y considera que: "...el proponente TECNOCON S.R.L., ha presentado correctamente todos los documentos solicitados y

000380



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

por ello se sugiere, salvo mejor criterio de la superioridad, adjudicar la obra a dicho

proponente...";-----

QUE a fs. 413/414, obra informe de la Dirección de Compras y

Contrataciones;-----

QUE a fs. 416, Habilitación "C" emite Documento de Afectación

Preventiva Nº 0007-000800 de fecha 17/11/2021, por la suma de Pesos Nueve Millones

Seiscientos Once Mil Trescientos Setenta y Tres con Once Centavos

(\$9.611.373,11);-----

QUE a fs. 418, la Dirección de Contaduría manifiesta que no formula

observaciones a la afectación preventiva Nº 0007-000800/2021;-----

ATENCIÓN A ELLO, lo dispuesto por el Artículo 2º de la Ordenanza Nº

13.004 y en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR en el marco del Artículo 2º de la Ordenanza Nº 13.004

la Subasta Electrónica Inversa Nº 2021/000489, a favor de la

AGUA POTABLE EN ASENTAMIENTO VILLA DEL PARQUE, a favor de la

empresa TECNOCON S.R.L. - C.U.I.T. Nº 30-65542589-2, por ajustarse a lo solicitado,

por un total de Pesos Nueve Millones Seiscientos Once Mil Trescientos Setenta y Tres con

Once Centavos (\$9.611.373,11) y AUTORIZAR al Director General Unidad Ejecutora

Agua Potable a firmar el contrato de obra correspondiente.-----

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de

Compromiso a los fines de atender la contratación aprobada en el Artículo 1º del presente

instrumento, con las imputaciones presupuestarias conforme al siguiente detalle:-----



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Ejercicio 2021 - Afectación Preventiva Nº 0007-000800 de fecha 17/11/2021.
Proveedor: 3352 - TECNOCON S.R.L./C.U.I.T. Nº 30-65542589-2.

Partida	Partida Nombre	Descripción	Monto
---------	----------------	-------------	-------

707.1.51.12.1.1.4	Mejora y Mantenimiento de Redes de Agua Potable -		\$1.922.274,62
-------------------	---	--	----------------

Obras Contratadas

Total.....\$1.922.274,62

Ejercicios Futuros:

707.1.51.12.1.1.4	Mejora y Mantenimiento de Redes de Agua Potable -		\$7.689.098,49
-------------------	---	--	----------------

Obras Contratadas

Total.....\$7.689.098,49

ARTICULO 3º.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art.

19 Bis de la Ordenanza Nº 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir Orden de Pago

pertinente prevista en el Artículo 21º de la misma Ordenanza.

ARTICULO 4º.- PROTOCOLICISE, comuníquese, publíquese, pase a la Dirección de

Contaduría, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dese copia a la Dirección de

Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones, Secretaría

de Desarrollo Urbano, Dirección General Ejecutora Agua Potable, por esta

notifíquese, cumplido **ARCHIVASE**.

RESOLUCIÓN

Nº 000380

mas

ARG. DANIEL REY
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Córdoba

LIC. GUILLERMO C. ACOSTA
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ES COPIA